

Jueves, 19 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO-Bases de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la provincia de Cáceres, para el desarrollo de proyectos de Acción Social. Ejercicio 2026.

BDNS (Identif): 887915.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887915>

1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación permanente en la provincia de Cáceres, que atiendan a municipios de menos de 20.000 habitantes y desarrollen proyectos que promuevan la Acción Social.

Podrán ser subvencionables, proyectos que tengan por finalidad la consecución de uno o varios de los siguientes objetivos específicos:

- Prevención y detección de situaciones de riesgo social o de exclusión.
- Actividades socio-educativas para personas o grupos en situación de riesgo social.
- Promoción y fomento de la autonomía personal.
- Apoyo a familias cuidadoras en situación de dependencia.
- Acciones para fomentar la convivencia, respeto a la diversidad y vínculos y relaciones



Jueves, 19 de febrero de 2026

entre la ciudadanía.

- Apoyo a los procesos de acogida y acompañamiento con grupos en situación de riesgo social o exclusión.
- Promoción de la salud integral, en su doble aspecto de bienestar físico y mental.
- Promoción del tratamiento necesario en problemáticas de salud.
- Promover la mejora de la calidad de vida de las personas con la capacidad de obrar modificada.
- Atención a necesidades básicas de las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Otras que respondan a los objetivos planteados en estas bases dentro de las estrategias de atención a la Diversidad, de promoción de la Equidad, de Inclusión y/o de Salud Comunitaria.

Quedan EXCLUIDOS de la convocatoria los proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuyas actividades y actuaciones no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en la provincia de Cáceres y en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Las actuaciones dirigidas a formación para el empleo y de promoción laboral.
- Cuyas actuaciones no se adecúen a los objetivos de esta convocatoria.

Los proyectos objeto de subvención, deben incorporar la perspectiva de género y hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje y la imagen, dirigidos a toda la población del territorio, sin discriminación por razón de sexo.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto 2026 y de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 0184, de 26 de septiembre de 2022.

Las mismas están consignadas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial año 2026, en la aplicación presupuestaria 2026.04.2314.48403 "Convocatoria de Ayudas Sociales. Programa Sociales Primarios", dotada con un importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €).

El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria será de 7.000,00 €, que será el



Jueves, 19 de febrero de 2026

presupuesto máximo del proyecto. Se concederá el 100% del proyecto presentado en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Asimismo el importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases de Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

REQUISITOS.

Podrán solicitar las ayudas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Tener sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y que se acredite fehacientemente.
- d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excma. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.
- f) Y, además no encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

OBLIGACIONES.



Jueves, 19 de febrero de 2026

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y además:

A) Cumplir con la obligación de publicidad. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de difundir que el proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres. El cumplimiento de esta obligación se acreditará, bien mediante la aportación de material/documentación, donde se haya hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cáceres, o bien mediante la acreditación de otros tipos de publicidad de la actividad subvencionada en los que conste dicho logotipo o mención a la subvención de la Diputación de Cáceres (por ejemplo, en la página web).

En el caso de que la entidad beneficiaria no dé lugar, con la realización de las actividades, a material documental en el que pudiera aparecer la mencionada publicidad y, tampoco disponga de página web al efecto, deberá dar difusión a la subvención recibida en el medio de comunicación que la entidad elija, dentro del periodo de ejecución de la actividad y/o el proyecto subvencionado.

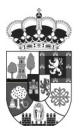
B) Además, cuando las actuaciones para las que se reciba subvención impliquen contacto habitual con menores, la entidad beneficiaria de la subvención o ayuda, dispondrá de manera previa al inicio de las actividades, de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que se adscriban a la realización de dichas tareas, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o en el tráfico de seres humanos, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Dicha documentación, solo será presentada en el caso que se solicite por la administración.

C) Comunicar cualquier modificación del proyecto. Se considerarán modificaciones aquellos cambios que alteren el desarrollo del mismo en relación con lo planificado en el documento de formulación (tanto a nivel técnico como económico).

4.- SOLICITUD: DOCUMENTOS.

DOCUMENTOS.

Cada entidad sólo podrá presentar UNA ÚNICA solicitud, debiendo cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica. En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta una de ellas; en este caso, la solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en el sistema de registro electrónico.



Jueves, 19 de febrero de 2026

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Acreditación del poder de representación, puede acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
 - CIF o, en su caso, certificación de delegaciones de sede, que acredite fehacientemente la ubicación de la entidad en la provincia de Cáceres.
 - Certificación de inscripción en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
 - ANEXO I cumplimentado. El proyecto formulado debe incluir el contenido referido en estas bases y debe seguirse para su elaboración el modelo previsto en las mismas. La no cumplimentación de cualquiera de los apartados en él recogidos podrá suponer una menor valoración en los criterios evaluables, pudiendo dar lugar a la desestimación del proyecto si no es suficiente y a la exclusión de la convocatoria. La incorrecta formulación del proyecto NO será subsanable, ni será comunicada a tal fin a la entidad correspondiente.
 - Declaración Responsable Terceros, cumplimentando el documento y firmando electrónicamente (programa Autofirma u otro similar).
- * En el apartado "Cuenta" deberá rellenarse tanto los 2 dígitos del IBAN como los 20 dígitos del dígito de control y los 10 dígitos del n.º de cuenta (automáticamente se pasa de un grupo a otro).
- Acreditación de ejecución favorable de proyectos/programas en el ámbito de la Acción Social, que permitan acreditar la experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos de Acción Social. En el caso de proyectos financiados por la Diputación de Cáceres, será necesaria declaración responsable que identifique el proyecto, haga referencia al año de ejecución y al número de expediente, o en su defecto no se valorará. En el caso de programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades



Jueves, 19 de febrero de 2026

privadas, deberán aportarse certificados de ejecución con resultado favorable/positivo emitidos por el órgano concedente.

- Certificado emitido por la Secretaría de la entidad del número de mujeres y hombres en la Junta Directiva o porcentaje. (Certificado Registro de Asociaciones Junta de Extremadura: Inscripción de la Junta Directiva. O última Acta de la reunión o del acuerdo adoptado, o certificado del acta o del acuerdo extendido por las personas o cargos con facultad para certificarlos de acuerdo con sus estatutos, por el que se haya elegido o modificado a los titulares de la junta directiva u órgano de representación).

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá adjuntarlo bajo la denominación de “documento adicional”.

Todos los documentos normalizados, con independencia del carácter de los mismos, para la correcta cumplimentación de la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres, tanto en la ficha descriptiva de la convocatoria como en los formularios electrónicos que se deban cumplimentar.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original.

Deberá declarar de forma obligatoria que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de



Jueves, 19 de febrero de 2026

datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

6.- CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

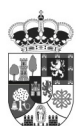
La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad. Cada proyecto se valorará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su graduación. Criterios objetivos de otorgamiento.

1. Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos ámbito de la acción social. La experiencia sólo será valorada en aquellos casos en los que se acredite mediante declaración responsable de la secretaría de la entidad de aquellos proyectos ejecutados favorablemente en los últimos 3 años financiados por la Diputación de Cáceres, dónde es necesario hacer referencia al año de ejecución y número de expediente, en su defecto no se valorará. En el caso de otros programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución favorables emitidos por el órgano concedente. (máx 2 puntos).

La entidad acredita haber ejecutado favorablemente entre 2 y 4 proyectos o programas en materia de acción social.	0,5 puntos.
La entidad acredita haber ejecutado favorablemente entre 5 y 6 proyectos o programas en los últimos 3 años.	1 punto.
La entidad acredita haber ejecutado favorablemente más de 6 proyectos o programas en los últimos 3 años.	2 puntos.

2. Enfoque de género en la Entidad (máx 0,5 puntos). El enfoque de género en la Entidad será valorado según la Ley Orgánica 2/2004, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Existe paridad entre mujeres y hombres en el órgano de gobierno según la Ley Orgánica	0,5 puntos.
---	-------------



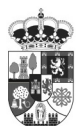
Jueves, 19 de febrero de 2026

2/2024, de 1 de agosto de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

3. Contenido y justificación del proyecto (máx 3 puntos).

Justificación del proyecto: Describe la situación del municipio o municipios de intervención y sus necesidades conforme a los objetivos marcados y las actuaciones que pretenden dar respuesta. (máx 2,5 puntos).

No procede aplicar ninguno de los criterios del baremo.	0 puntos.
Realiza un análisis diferenciado de la situación de mujeres y hombres en el ámbito territorial del proyecto aportando datos cuantitativos y cualitativos concretos actualizados y desagregados por sexo.	Hasta 0,5 puntos.
El análisis incorpora la perspectiva interseccional, identificando situaciones de especial vulnerabilidad o discriminación múltiple a las que el proyecto pretende dar respuesta.	Hasta 0,5 puntos.
El proyecto incluye un diagnóstico social completo, que describe las características de la población destinataria, identifica necesidades sociales y posibles situaciones de desigualdad identificando brechas de género en el ámbito territorial de actuación y analizando las necesidades detectadas	Hasta 1,5 puntos.



Jueves, 19 de febrero de 2026

desde la perspectiva de género.

Desglose presupuestario y uso de recursos (máx 0,5 puntos).

Insuficiente determinación en las partidas de gastos y falta de proporcionalidad en las mismas y en el uso racional de recursos.

0 puntos.

Coherencia, claridad y concreción en el desglose presupuestario conforme a la formulación del proyecto y actuaciones y uso racional de recursos.

0,5 puntos.

4. Coherencia interna del proyecto (máx 0,5 puntos).

La coherencia interna del programa o proyecto es imprecisa y el proyecto no aporta los datos suficientes o no define adecuadamente la interrelación entre sus elementos.

0 puntos.

Existe coherencia clara y precisa referente a las actividades propuestas respecto a las necesidades detectadas, al colectivo al que se dirigen y los objetivos que persigue el proyecto.

0,5 puntos.

5. Innovación del proyecto (máx 0,5 puntos).

En el proyecto se contempla la creación de contenidos de valor y alcance digital, desarrollando al menos dos formatos (vídeos, infografías descargables, podcasts, webinars,

0,20 puntos.



Jueves, 19 de febrero de 2026

eventos virtuales, reels u otros de similar características).	
El proyecto emplea estrategias integradas, combinado de forma equilibrada actuaciones presenciales y digitales para maximizar el impacto en la población destinataria.	0,30 puntos.

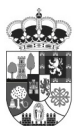
6. Ámbito territorial del proyecto (máx 3 puntos).

Impacto territorial – reto demográfico: Se tomará como población de referencia cifras oficiales del INE (máx 1 punto).

El proyecto recoge como destinatarias finales a más de diez personas que residen en municipios de menos de 1.000 habitantes.	0,5 puntos.
El proyecto recoge como destinatarias finales a más de diez personas que residen en municipios entre 1.000 habitantes y hasta 3.000 habitantes.	0,5 puntos.

Cobertura geográfica del proyecto (máx 2 puntos).

No procede aplicar ninguno de los criterios.	0 puntos.
Las actuaciones del proyecto se desarrollan entre 3 y 4 localidades/municipios y así se define y detalla en el proyecto.	0,5 puntos.
Las actuaciones del proyecto se desarrollan entre 5 y 6 municipios y así se define y detalla	1 punto.



Jueves, 19 de febrero de 2026

en el proyecto.	
Las actuaciones del proyecto se desarrollan en 7 o más municipios y así se define y detalla en el proyecto.	2 puntos.

7. Comunicación y transparencia (máx 0,5 puntos).

No procede aplicar ninguno de los criterios.	0 puntos.
La entidad no dispone de página web, pero contempla actuaciones de difusión a través de redes sociales u otros canales de comunicación.	0,25 puntos.
La entidad solicitante dispone de página web como instrumento de comunicación y difusión de sus actividades.	0,5 puntos.

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 5,5 puntos.

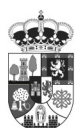
7.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la. Sra. Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, P.D. Resolución 14 de agosto de 2025 BOP 156 del 18 de agosto de 2025.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.



Jueves, 19 de febrero de 2026

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

9.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de 3 MESES, desde la finalización del plazo de ejecución, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027.

Cáceres, 17 de febrero de 2026

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA.

